



RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 012 del 16 de agosto de 2024

"POR LA CUAL SE FIJA LAS ESCALAS DE VIÁTICOS EN EL INTERIOR Y EL EXTERIOR DEL PAÍS DE LOS SERVIDORES Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC".

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, el Acuerdo 01 del 18 de diciembre de 2023 de Consejo Directivo (Estatutos de la Institución Universitaria) , y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, permitiendo a las Instituciones de Educación Superior autogobernarse y regirse por sus propios estatutos, según lo reafirma la Ley 30 de 1992.

Que el Artículo 29, literal g, de la Ley 30 de 1992, otorga a las Instituciones Universitarias la facultad de administrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y función institucional.

Que el Artículo 30 del Acuerdo de Consejo Directivo N.º 01 de 2023, Estatuto General de la IUIPC, faculta al Rector para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la institución, conforme a la Ley, el Estatuto General, los reglamentos internos y el Acuerdo N.º 0559 de 2022 del Concejo Distrital.

Que mediante el Decreto N.º 303 de 2024 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos", en su Artículo 1, se establece que el pago de viáticos solo puede autorizarse mediante acto administrativo debidamente motivado, que confiera la comisión de servicios y consagre el reconocimiento de los viáticos y transporte aéreo y/o terrestre.

Que el Decreto N.º 412.010.20.0079 de 2024 fija la escala de viáticos para los servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali que deban cumplir comisiones de servicio dentro del país.





RESOLUCIÓN

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	0	a	1.510.229	Hasta	136.975
De	1.510.230	a	2.373.180	Hasta	187.201
De	2.373.181	a	3.169.036	Hasta	227.140
De	3.169.037	a	4.019.494	Hasta	264.300
De	4.019.495	a	4.854.371	Hasta	303.499
De	4.854.372	a	7.321.125	Hasta	342.557
De	7.321.126	a	10.232.411	Hasta	416.087
De	10.232.412	a	12.149.567	Hasta	561.304
De	12.149.568	a	14.956.568	Hasta	729.685
De	14.956.569	a	18.085.358	Hasta	882.626
De	18.085.359	En adelante		Hasta	1.039.425

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR						
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES			
			CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA	
De	0	a	1.510.229	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	1.510.230	a	2.373.180	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	2.373.181	a	3.169.036	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	3.169.037	a	4.019.494	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	4.019.495	a	4.854.371	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	4.854.372	a	7.321.125	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	7.321.126	a	10.232.411	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De	10.232.412	a	12.149.567	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De	12.149.568	a	14.956.568	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De	14.956.569	a	18.085.358	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De	18.085.359	En adelante		Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

Que para el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en relación con movilidad, formación, capacitación, extensión y ejecución de proyectos y procesos académicos, administrativos y de proyección social, es necesario reconocer y autorizar viáticos y gastos de movilidad al personal directivo, docente, administrativo y a los miembros del Consejo Directivo de la Institución Universitaria.

Que mientras se formaliza la transición a Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC y se definen elementos como la estructura organizacional, el modelo de operación por procesos, la planta de cargos y el manual de funciones, se adopta la escala de viáticos y gastos de desplazamiento vigente en el Distrito de Santiago de Cali, establecida en el Decreto N.º 412.010.20.0079 de 2024, fundamentada en las normativas del Departamento Administrativo de la Función Pública.





RESOLUCIÓN

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar, a partir de la vigencia de la presente Resolución, la escala de viáticos y gastos de movilidad para los servidores públicos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IUIPC, que deban cumplir comisiones de servicio dentro o fuera del país, conforme los Decretos N.º 303 de 2024 , Decreto N.º 412.010.20.0079 de 2024 y lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	0	a	1.510.229	Hasta	136.975
De	1.510.230	a	2.373.180	Hasta	187.201
De	2.373.181	a	3.169.036	Hasta	227.140
De	3.169.037	a	4.019.494	Hasta	264.300
De	4.019.495	a	4.854.371	Hasta	303.499
De	4.854.372	a	7.321.125	Hasta	342.557
De	7.321.126	a	10.232.411	Hasta	416.087
De	10.232.412	a	12.149.567	Hasta	561.304
De	12.149.568	a	14.956.568	Hasta	729.685
De	14.956.569	a	18.085.358	Hasta	882.626
De	18.085.359	En adelante		Hasta	1.039.425

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR						
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES		
				CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA
De	0	a	1.510.229	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	1.510.230	a	2.373.180	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	2.373.181	a	3.169.036	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	3.169.037	a	4.019.494	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	4.019.495	a	4.854.371	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	4.854.372	a	7.321.125	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	7.321.126	a	10.232.411	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De	10.232.412	a	12.149.567	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De	12.149.568	a	14.956.568	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De	14.956.569	a	18.085.358	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De	18.085.359	En adelante		Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

Artículo Segundo: Para la determinación del valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos salariales por





RESOLUCIÓN

antigüedad, según lo establecido en los Decretos N.º 303 de 2024 , Decreto N.º 412.010.20.0079 de 2024.

Artículo Tercero: El servidor público en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual correspondiente a su cargo, al pago de viáticos y a los gastos de transporte cuando estos se originen fuera del perímetro urbano.

Parágrafo: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor diario fijado.

Artículo Cuarto: No se autorizará el pago de viáticos sin que medie un acto administrativo que confiera la comisión de servicio y consagre el reconocimiento de los viáticos y transporte correspondientes.

Artículo Quinto: Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco se pagarán viáticos cuando la comisión de servicios se realice dentro de la misma ciudad. Si los gastos de la comisión son asumidos parcialmente por otro organismo o entidad, se reconocerá únicamente la diferencia.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil Veinticuatro (2024).

MAIRA ALEXANDRA PRIETO PADILLA

Rectora (E)

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

*Este documento es propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC.
Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Planeación y Calidad.*

